

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Metepec, México; a 10 de noviembre de 2020
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/185/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00089/SESESP/IP/2020, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX):

Solicitud:

"Estatus al día 18 de octubre de 2020, de los Municipios que integran el Estado de México, en cuanto al cumplimiento de la Certificación Única Policial. Estatus al día 18 de octubre de 2020, de los Municipios que integran el Estado de México, en cuanto al cumplimiento de elaborar y presentar ante las instancias correspondientes para su aprobación el Programa Municipal de Seguridad Pública. Estatus al día 18 de octubre de 2020, de los Municipios que integran el Estado de México, en cuanto al cumplimiento de elaboración del programa Municipal de Prevención social de la Violencia y la Delincuencia." (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 párrafo segundo, 24 último párrafo, 53 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 59 primer párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; 8 fracciones XIII y XXIV; 11 y 13 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado atiende su solicitud, conforme al principio de máxima publicidad, como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12. ...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Entrega de información:

Derivado del análisis de su solicitud de información, le informo que respecto a "*Estatus al día 18 de octubre de 2020, de los Municipios que integran el Estado de México, en cuanto al cumplimiento de la Certificación Única Policial.*" (sic.), derivado del reporte emitido por el Centro Nacional de Acreditación y Certificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al 30 de septiembre del año en curso, es el siguiente:

El universo susceptible de obtener el Certificado Único Policial por los 125 municipios es de 23,859 elementos, de los cuales se tiene un avance del 59% equivalente a 13,996 policías municipales certificados.

Atendiendo al "*Estatus al día 18 de octubre de 2020, de los Municipios que integran el Estado de México, en cuanto al cumplimiento de elaborar y presentar ante las instancias correspondientes para su aprobación el Programa Municipal de Seguridad Pública.*" (sic). Se hace de su conocimiento que la Dirección de Coordinación Operativa, presentó la siguiente tabla:

| Municipio | Estatus |
|-------------|---|
| Toluca | Aprobado por cabildo y entregado al Sujeto Obligado el 27 de agosto de 2020 |
| Texcalyacac | Aprobado por Cabildo el 21 de agosto de 2019 |
| Tenancingo | Presentado en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública el 16 de diciembre de 2019 |

Referente a "*Estatus al día 18 de octubre de 2020, de los Municipios que integran el Estado de México, en cuanto al cumplimiento de elaboración del programa Municipal de Prevención social de la Violencia y la Delincuencia.*" (sic.), hago de su conocimiento que, la información que atiende su solicitud, proporcionada por el Centro de Prevención del Delito, se adjunta vía SAIMEX.

Es preciso señalar que, atendiendo al principio de máxima publicidad, en caso de requerir mayor información a la proporcionada por este Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción II, 21 fracciones XII y XXVIII, 22 fracción I, 58 quinquies fracción III y 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señalan:

"Artículo 20.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

II. Gestionar y realizar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;"

"Artículo 21.- Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

XII. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública, a fin de someterlo a consideración de la autoridad estatal competente, el cual deberá ser congruente con el Programa Estatal;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

XVIII. Verificar que los integrantes de las instituciones policiales a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;"

"Artículo 22.- Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;"

"Artículo 58 Quinquies. Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;"

"Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente."

Orientación:

En caso de que usted requiera mayor información sobre su solicitud de información, se le orienta en el sentido de que la misma pudiere ser proporcionada por el Municipio de su interés, por lo que de manera respetuosa se le sugiere ingrese su solicitud de manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX.

Así como al Centro de Control de Confianza del Estado de México, de manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ubicado en Calle Rodolfo Patrón, número 123, código postal 52000, Colonia Parque Industrial, Lerma, México, teléfono 7282847330 extensión 62290 o 5559389493, extensión 62293, correo electrónico uippe.c3@ssedomex.gob.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx